Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Carla Tena Mena
REGIDORA GUADALUPE

# INFORME TRIMESTRAL REGIDORES

## ABRIL-JUNIO 2024

## AYUNTAMIENTO GUADALUPE

## LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

## REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

## 2021-2024

# PRESENTACIÓN

Cumpliendo a cabalidad con lo que marcan las leyes municipales, estatales y federales, en cuanto a la rendición de cuentas, en las siguientes páginas se muestran las actividades desarrolladas, así como los apoyos brindados a los guadalupenses que así lo han solicitado, por parte de su servidora licenciada Carla María Tena Mena.

Es importante destacar que, a través de esta actividad de transparencia, se cumple con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio de Guadalupe, en la que en el artículo 86, en la fracción XV exhorta a las y los regidores de este ayuntamiento a informar trimestralmente sobre las actividades realizadas en las Comisiones Edilicias y las Sesiones Ordinarias.

# JUSTIFICACIÓN

La transparencia y el acceso a la información, juegan un papel fundamental en la construcción de gobiernos más abiertos, confiables y cercanos a la gente; además de fomentar una participación ciudadana en la evaluación de políticas públicas y rendición de cuentas. Nuestro deber como funcionarios públicos es informar, dar cuentas y poner a disposición de todos los guadalupenses la información púbica, así como dar a conocer el destino de los recursos públicos de una manera clara, accesible y, sobre todo, verás.

Con el paso delos años, cada vez son más los ciudadanos que se interesan por conocer la forma en la que se destina el recurso público para que, este sea eficiente y evitar o prevenir cualquier acto de corrupción.
Esta obligación no solo se trata de ética profesional sino también es una obligación establecida en las leyes estatales y federales, mismas que deben cumplirse a cabalidad con el principal objetivo de no incurrir en responsabilidades que, hoy en día, pueden ser desde administrativas hasta penales.

Es por ello, que a través de este informe trimestral se representan las actividades y apoyos brindados por su servidora, Licenciada Carla María Tena Mena, que comprenden del Mes de Julio, agosto y septiembre de 2023.

# MARCO INFORMATIVO

La Ley Orgánica del Municipio de Guadalupe, en el Capítulo III, Capítulo 86, Fracción XV, establece las facultades y obligaciones de las y los regidores.

## CAPITULO III

### REGIDORAS Y REGIDORES
### Artículo 86

**Facultades de Regidoras y Regidores**
Las facultades y obligaciones de las regidoras y regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Asistir puntualmente, con voz y voto, a las sesiones de Cabildo, vigilar que se cumplan los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento;
- Vigilar el ramo de la administración municipal que les sea encomendado por el Ayuntamiento a través de sus comisiones y programas respectivos, proponiendo las medidas que estimen procedentes;

**Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;**

- Proponer al Ayuntamiento las acciones convenientes para el mejoramiento de los servicios públicos y el desarrollo del Municipio;
- Presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión en los asuntos a tratarse en las sesiones ordinarias y extraordinarias de

Cabildo, deliberar y votar sobre los mismos;

- Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de Bando de Policía y Gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos;
- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento para fortalecer la consulta popular permanente;
- Formar parte de las comisiones para las que fueren designadas;
- Someter a la consideración del Ayuntamiento las medidas que estime necesarias para el cumplimiento de esta ley, bandos, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su jurisdicción:
- Proponer ante la Tesorería, la Sindica o Síndico Municipal y el Cabildo, prioridades de gasto para la proyección y aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio;
- Vigilar y evaluar la aplicación y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas operativos anuales;
- Solicitar, en coordinación con el Órgano Interno de Control, la supervisión de los avances y entrega de obras que el municipio contrata con las empresas y proveedores del ayuntamiento, así como los informes a empresas, instituciones o asociaciones públicas y privadas que reciban y manejen recursos económicos del Municipio para constatar que su destino sea conforme al programa que lo autorizó;
- Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos para los que fueren citados por el Presidente Municipal o por el Cabildo;
- Vigilar y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento de las dependencias del Municipio, dando cuenta oportunamente al Ayuntamiento y, en su caso, al Presidente Municipal;
- **Informar trimestralmente del trabajo realizado en comisiones, en sesión ordinaria del Ayuntamiento;**
- Asistir a las oficinas del gobierno municipal al desempeño de sus comisiones, los días y horas que señale el Reglamento Interior o lo acuerde el Cabildo;
- Tener acceso a las actas de Cabildo y demás información documental relacionada con el gobierno municipal, pudiendo obtener copias certificadas de tales documentos; y las demás que les otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables.

Además, los artículos 4°, 6°, 11°, 12° y 13° en su Título Primero de las disposiciones generales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas:

Artículo 4: El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley General, la presente Ley y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por la Ley General y esta Ley.

El Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

Artículo 11: Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Artículo 12: Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la Ley General, esta Ley, así como la demás normatividad aplicable.

Artículo 13: En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y, en su caso, traducción a lenguas indígenas.

# GESTIÓN DE APOYOS

DURANTE ESTE TRIMESTRE EN EL TEMA DE LA GESTIÓN, SE AYUDÓ CON LA ENTREGA DE DESPENSAS A COLONIAS Y COMUNIDADES DE GUADALUPE, BUSCANDO CON ELLO CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LAS FAMILIAS BENEFICIADAS.

# SESIONES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE LAS QUE FORMO PARTE:

## COMISIÓN DE COMERCIO

DE LA CUAL SOY VOCAL, HE ASISTIDO Y DESARROLLADO DOS SESIONES DE TRABAJO DURANTE ESTRE PERIODO, DONDE SE APROBARON EN COMISIÓN 30 DICTÁMENES DE COMERCIO FORMAL Y SE APROBARON 18 DICTÁMENES. EN COMERCIO INFORMAL SE APROBARON 12 DICTAMENES, MISMOS QUE SE SUBIERON A SESIONES DEL HONORABLE CABILDO PARA SU APROBACIÓN.

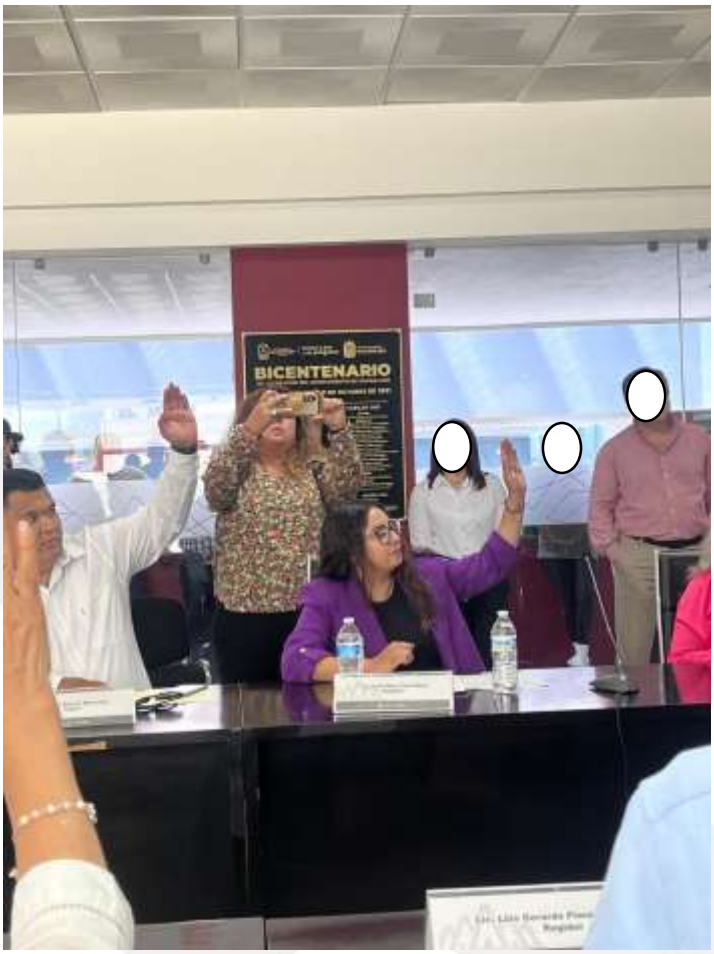
## COMISIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

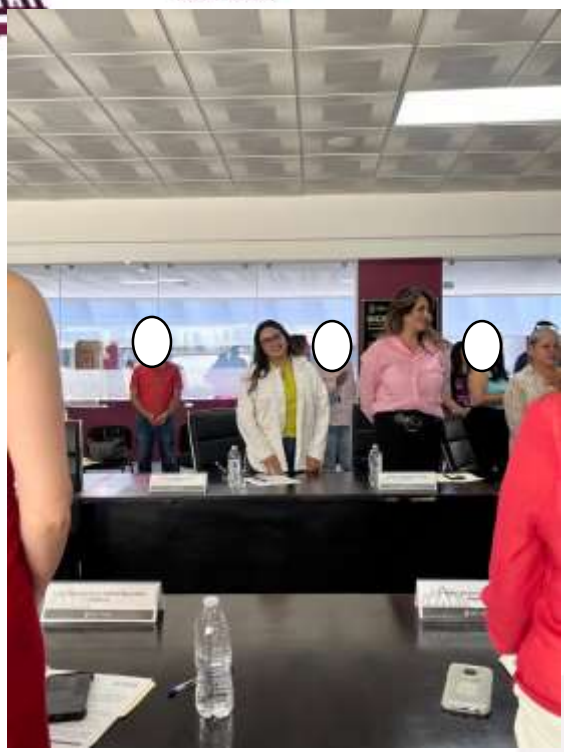
ASISTENCIA PARA APROBACION DE SOLICITUDES

## SESIONES DE CABILDO

- 14 DE ABRIIL ASISTÍ A LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN
- 29 DE ABRIL ASISTÍ A LA OCTOGÉSIMA SESIÓN
- 14 DE MAYO ASISTÍ A LA OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN
- 31 DE MAYO ASISTÍ A LA OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN
- 14 DE JUNIO ASISTÍ A LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN
- 26 DE JUNIO ASISTÍ A LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN


Sesión de Cabildo 💪
AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE


BICENTENARIO






BICENTENARIO

Ayuntamiento de
Guadalupe

Carla
Tena Mena
REGIDORA GUADALUPE







Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe